



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Valle de Guadalupe

En Valle de Guadalupe, Jalisco siendo el día 22 de Enero de 2019, comparecen para la firma del presente convenio, por una parte el Sr. Lorenzo Martín Martín, representante de la Agropecuaria el Gran Chaparral S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA" y por la otra parte los C. María Del Refugio Barba Gutiérrez, el C. José Guadalupe González Casillas, y el C. Jorge Humberto Coronado Romo, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO".

DECLARACIONES

1.- DE "LA EMPRESA"

1.1.- El Sr. Lorenzo Martín Martín declara que cuenta con la representación legal de la Agropecuaria el Gran Chaparral S.A. de C.V., la cual tiene como domicilio fiscal en km 104 Carretera Guadalajara-Lagos de Moreno. "GRANJA CERRO DE LA TUNA" con domicilio en, Rancho Cerro La Tuna entre la Loma y La Colmena Valle de Guadalupe, Jalisco.

2.- DE "EL MUNICIPIO"

2.1.- Los C.C, María del Refugio Barba Gutiérrez , el C. José Guadalupe González Casillas y el C. Jorge Humberto Coronado Romo, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, misma que les otorga su nombramiento de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente.

CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto de presente convenio es la mutua colaboración para la disposición de desechos sólidos en el basurero Municipal.

SEGUNDA: "LA EMPRESA" podrá depositar en el basurero municipal, la basura común generada en las granjas instaladas en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 71 40 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.



Valle de Guadalupe
2018 -2021

TERCERA: Por ningún motivo se podrán depositar cadáveres ni desechos peligrosos (jeringas, biológicos, medicamentos, frascos de medicamento).

CUARTA: "LA EMPRESA" se encargará de depositar los desechos en el basurero municipal en el horario el día jueves de 08:00 am a 02:00 pm.

QUINTA: En caso de ser sorprendidos depositando los residuos fuera de horarios, día y lugar establecido se sancionará a **"LA EMPRESA"** con una multa establecida por las autoridades encargadas.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" supervisará que cumpla lo estipulado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por **"LA EMPRESA"**, el contrato será rescindido de inmediato y se sancionará a **"LA EMPRESA"** conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos vigentes.

OCTAVA: "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con **"EL MUNICIPIO"** en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de \$2,086 (Dos mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N) lo cual corresponde a \$40.01 (cuarenta pesos y un centavos 08/100 M.N) por 1 m3 (un metros cúbicos) de basura por semana, en un periodo de 52.14 semanas (Art. 51 fracción VI de la ley de Ingresos Municipal de 2019).

NOVENA: El pago efectuado corresponde a la cláusula octava, cualquier diferencia de volumen mayor será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" entregará **"LA EMPRESA"** un recibo oficial por cada aportación que haga en recurso monetario. Las aportaciones en especie serán recibidas mediante oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.

DÉCIMA PRIMERA: La instancia supervisora por parte de **"EL MUNICIPIO"** será la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante **"LA EMPRESA"**.

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 71 40 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.



Valle de Guadalupe
2018 -2021

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio es por el término de un año a partir del 01° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2019. El convenio también podrá quedar sin efecto por notificación escrita de alguna de las partes.

Leído el presente convenio por las partes, se firma al calce y al margen por los que en él intervinieron.

POR LA EMPRESA

Sr. Lorenzo Martín Martín

POR EL MUNICIPIO

Lic. María Del Refugio Barba Gutiérrez
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Jorge Humberto Coronado Romo
DIRECTOR DE DESARROLLO
RURAL Y ECOLOGIA

Lic. José Guadalupe González Casillas
SÍNDICO

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 71 40 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Valle de Guadalupe

En Valle de Guadalupe, Jalisco siendo el día 22 de Enero de 2019, comparecen para la firma del presente convenio, por una parte el Sr. Lorenzo Martín Martín, representante de la Agropecuaria el Gran Chaparral S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA" y por la otra parte los C. María Del Refugio Barba Gutiérrez, el C. José Guadalupe González Casillas, y el C. Jorge Humberto Coronado Romo, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO".

DECLARACIONES

1.- DE "LA EMPRESA"

1.1.- El Sr. Lorenzo Martín Martín declara que cuenta con la representación legal de la Agropecuaria el Gran Chaparral S.A. de C.V., la cual tiene como domicilio fiscal en km 104 Carretera Guadalajara-Lagos de Moreno. "GRANJA PUERTA DE MACÍAS" con domicilio en Rancho Puerta de Macías, Valle de Guadalupe, Jalisco.

2.- DE "EL MUNICIPIO"

2.1.- Los C.C, María del Refugio Barba Gutiérrez, el C. José Guadalupe González Casillas y el C. Jorge Humberto Coronado Romo, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, misma que les otorga su nombramiento de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente.

CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto de presente convenio es la mutua colaboración para la disposición de desechos sólidos en el basurero Municipal.

SEGUNDA: "LA EMPRESA" podrá depositar en el basurero municipal, la basura común generada en las granjas instaladas en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 71 40 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.



Valle de Guadalupe

2018 - 2021

TERCERA: Por ningún motivo se podrán depositar cadáveres ni desechos peligrosos (jeringas, biológicos, medicamentos, frascos de medicamento).

CUARTA: "LA EMPRESA" se encargará de depositar los desechos en el basurero municipal en el horario el día jueves de 08:00 am a 02:00 pm.

QUINTA: En caso de ser sorprendidos depositando los residuos fuera de horarios, día y lugar establecido se sancionará a **"LA EMPRESA"** con una multa establecida por las autoridades encargadas.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" supervisará que cumpla lo estipulado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por **"LA EMPRESA"**, el contrato será rescindido de inmediato y se sancionará a **"LA EMPRESA"** conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos vigentes.

OCTAVA: "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con **"EL MUNICIPIO"** en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de \$4,172 (Cuatro mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N) lo cual corresponde a \$40.01 (cuarenta pesos y un centavos 08/100 M.N) por 2 m3 (Dos metros cúbicos) de basura por semana, en un periodo de 52.14 semanas (Art. 51 fracción VI de la ley de Ingresos Municipal de 2019).

NOVENA: El pago efectuado corresponde a la cláusula octava, cualquier diferencia de volumen mayor será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" entregará **"LA EMPRESA"** un recibo oficial por cada aportación que haga en recurso monetario. Las aportaciones en especie serán recibidas mediante oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.

DÉCIMA PRIMERA: La instancia supervisora por parte de **"EL MUNICIPIO"** será la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante **"LA EMPRESA"**.

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 71 40 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.



Valle de Guadalupe

2018 -2021

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio es por el término de un año a partir del 01° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2019. El convenio también podrá quedar sin efecto por notificación escrita de alguna de las partes.

Leído el presente convenio por las partes, se firma al calce y al margen por los que en él intervinieron.

POR LA EMPRESA

Sr. Lorenzo Martín Martín

POR EL MUNICIPIO

Lic. María Del Refugio Barba Gutiérrez
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Jorge Humberto Coronado Razo
DIRECTOR DE DESARROLLO
RURAL Y ECOLOGIA

Lic. José Guadalupe González Casillas
SINDICO

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 71 40 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Valle de Guadalupe

En el Valle de Guadalupe, Jalisco siendo el día 22 de Enero de 2019, comparecen para la firma del presente convenio, por una parte el Sr. Lorenzo Martín Martín, representante de la Agropecuaria el Gran Chaparral S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA" y por la otra parte los C. María Del Refugio Barba Gutiérrez, el C. José Guadalupe González Casillas, y el C. Jorge Humberto Coronado Romo, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO".

DECLARACIONES

1.- DE "LA EMPRESA"

1.1.- El Sr. Lorenzo Martín Martín declara que cuenta con la representación legal de la Agropecuaria el Gran Chaparral S.A. de C.V., la cual tiene como domicilio fiscal en km 104 Carretera Guadalajara-Lagos de Moreno. "GRANJA LA LOMA" con domicilio en Carretera Valle de Guadalupe- Cañadas entre Cerro La Loma y Los Limones, Valle de Guadalupe, Jalisco.

2.- DE "EL MUNICIPIO"

2.1.- Los C.C, María del Refugio Barba Gutiérrez , el C. José Guadalupe González Casillas y el C. Jorge Humberto Coronado Romo, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, misma que les otorga su nombramiento de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente.

CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto de presente convenio es la mutua colaboración para la disposición de desechos sólidos en el basurero Municipal.

SEGUNDA: "LA EMPRESA" podrá depositar en el basurero municipal, la basura común generada en las granjas instaladas en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 71 40 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.



Valle de Guadalupe

2018-2021

TERCERA: Por ningún motivo se podrán depositar cadáveres ni desechos peligrosos (jeringas, biológicos, medicamentos, frascos de medicamento).

CUARTA: "LA EMPRESA" se encargará de depositar los desechos en el basurero municipal en el horario el día jueves de 08:00 am a 02:00 pm.

QUINTA: En caso de ser sorprendidos depositando los residuos fuera de horarios, día y lugar establecido se sancionará a **"LA EMPRESA"** con una multa establecida por las autoridades encargadas.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" supervisará que cumpla lo estipulado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por **"LA EMPRESA"**, el contrato será rescindido de inmediato y se sancionará a **"LA EMPRESA"** conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos vigentes.

OCTAVA: "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con **"EL MUNICIPIO"** en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de \$4,172 (Cuatro mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N) lo cual corresponde a \$40.01 (cuarenta pesos y un centavos 08/100 M.N) por 2 m3 (Dos metros cúbicos) de basura por semana, en un periodo de 52.14 semanas (Art. 51 fracción VI de la ley de Ingresos Municipal de 2019).

NOVENA: El pago efectuado corresponde a la cláusula octava, cualquier diferencia de volumen mayor será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" entregará **"LA EMPRESA"** un recibo oficial por cada aportación que haga en recurso monetario. Las aportaciones en especie serán recibidas mediante oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.

DÉCIMA PRIMERA: La instancia supervisora por parte de **"EL MUNICIPIO"** será la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante **"LA EMPRESA"**.

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 71 40 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.



Valle de Guadalupe

2018 -2021

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio es por el término de un año a partir del 01° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2019. El convenio también podrá quedar sin efecto por notificación escrita de alguna de las partes.

Leído el presente convenio por las partes, se firma al calce y al margen por los que en él intervinieron.

POR LA EMPRESA

Sr. Lorenzo Martín Martín

POR EL MUNICIPIO



Lic. María del Refugio Barba Gutiérrez
PRESIDENTE MUNICIPAL



Lic. Jorge Humberto Coronado Romo
DIRECTOR DE DESARROLLO
RURAL Y ECOLOGÍA



Lic. José Guadalupe González Casillas
SINDICO

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 71 40 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.